

DEL CANTÓN QUITO

"=====

" AUMENTO DE CAPITAL , En la ciudad de San Fran-REFORMA Y CODIFICA- cisco de Quito , CapitalCION DE ESTATUTOS de la República del Ecua-DE LA dor , hoy día c u a t r o(4) de Mayo -COMPANIA " MOLDEC S. A. " de mil novecientos ochen-ta y dos , ante mí , Doc-tor Rodrigo Salgado Val-dez , Notario Décimo Pri-mero del Cantón Quito , -

CAPITAL ANTERIOR : \$ 2'040.000,00

comparecen : Los señores

AUMENTO DE CAPITAL : \$ 1'500.000,00

Ingeniero Carlos Burneo

CAPITAL ACTUAL : \$ 3'540.000,00

Calisto y José Luis Bur-neo Calisto , en sus res-"===== pectivas calidades de Presidente y Gerente General de MOLDEC S. A. , según constan de los -documentos habilitantes que se agregan . - Los comparecientes sonmayores de edad , de estado civil casados , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe , y dicen que elevea escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal yque transcribo es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO " : -En su Registro de Escrituras Públicas , sírvase incorporar la si-

r.t.s.

- guiente de Aumento de Capital , reforma y codificación de Esta-

tuto que ocurre en MOLDEC S. A. : P R I M E R A : - COMPARECIEN-

TES . - Señores Ingeniero Carlos Burneo Calisto y José Luis Bur-

neo Calisto , en sus respectivas calidades de Presidente y Geren-

te General de MOLDEC S. A. Son ecuatorianos , casados , mayores -

de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito . Se adjunta sus -

nombramientos . - S E G U N D A : - ANTECEDENTES . - a . - MOLDEC

S. A. se constituyó mediante Escritura Pública de catorce de Abril

de mil novecientos setenta y siete , en la Notaría Segunda del -

Cantón Quito . Se inscribió en el Registro Mercantil , bajo el nú

mero setenta y dos. b . - También esta compañía realizó un acto

social consistente en el aumento de capital a la suma de Dos mi-

llones cuarenta mil sucres (\$ 2'040.000,00) , y su correspondien

te reforma de Estatuto . La escritura es de cinco de Octubre de -

mil novecientos setenta y siete , en la misma Notaría Segunda .

Consta inscrita en el Registro Mercantil , bajo el número Mil die

ciocho , Tomo ciento ocho , el veinte y ocho de Diciembre de mil

novecientos setenta y siete . c . - La Junta General Extraordina-

ria de accionistas de doce de Abril de mil novecientos ochenta y

dos resolvió el aumento de capital en la suma de Un millón quinien

tos mil sucres (\$ 1'500.000,00) ; o sea hasta llegar a Tres mi-

llones quinientos cuarenta mil sucres (\$ 3'540.000,00) , y re-

formar y codificar su Estatuto . - T E R C E R A : - OBJETO . -

Con estos antecedentes , los comparecientes proceden , en las ca-

lidades invocadas , a solemnizar y efectivizar dichos aumento y

reforma . En consecuencia , a partir de la inscripción de esta -

Escritura , entrarán en vigencia estos estatutos sociales . - -

C U A R T A : - TRANSCRIPCION . - Para la debida identificación de



la cuantía del aumento ; de la reforma de suscripción y pago ; y ,
del Estatuto , a continuación se transcribe el acta de doce de A-
bril de mil novecientos ochenta y dos . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MILDEC S. A. , REALIZADA EL DIA
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS . En la ciudad de Quito ,

hoy día lunes doce de abril de mil novecientos ochenta y dos en el
local provisional de la compañía , ubicado en la Calle Seis de Di-
ciembre número mil quinientos diez y Veintimilla , de esta ciudad
de Quito , se reúnen los accionistas de MILDEC S. A. , en Junta -
General Extraordinaria de Accionistas , bajo la siguiente distribu-
ción :

ACCIONISTA

NUMERO DE VOTOS

1 Ing. Carlos Burneo Calisto	286
2 Sr. José Luis Burneo Calisto	918
3 Sr. Diego Navarro Stevenson	286
4 Sr. Jaime Salvador	142
5 Sr. Marcelo Robalino	8

1.640

Se encuentra por tanto presente más del setenta por ciento del -
capital social , por lo que existe el quórum suficiente . Preside
la sesión el Ingeniero Carlos Burneo Calisto Presidente de la com-
pañía . Actúa como Secretario el señor José Luis Burneo Calisto ,
Gerente General de la compañía . Se deja constancia de que no está
presente el Comisario de la compañía Ingeniero Miguel Izurieta .

A continuación el Presidente declara instalada la sesión a las cin-
co y cincuenta y nueve minutos de la tarde y pide al Secretario de
lectura al orden del día , constante en la convocatoria publicada
en el Periódico de Mediodía de dos de Abril de mil novecientos o-

- ochenta y dos , orden del día que es el siguiente : ORDEN DEL -

DIA : Uno . - Ratificación de las elecciones anteriores . Dos . -

Resolución sobre el aumento de capital de la compañía . Pasos a

darse . Tres . - Resolución sobre la reforma y codificación de es

tatutos de la compañía , Pasos a darse . Cuatro . - Elección del

nuevo Comisario de la Compañía . A continuación se tratan los pun

tos del orden del día en la siguiente forma : PUNTO UNO . - Rati

ficación de las elecciones anteriores : Los accionistas ratifican

las elecciones realizadas el martes dos de Febrero de mil novecien

tos ochenta y dos , así como la aceptación de las renunci

sentadas en dicha Junta . PUNTO DOS . - Resolución sobre el aumen

to de capital de la compañía . Pasos a darse : A propuesta del -

Presidente , y por ser conveniente para los intereses de la compa

ñía , los socios oficializan el acuerdo sobre el aumento de capi

tal al que había llegado anteriormente , en los siguientes térmi

nos : Dos . a) El aumento se hace por la suma de Un millón qui

nientos mil sucres , por aporte en numerario Dos . b) Los accio

nistas renuncian recíprocamente al derecho de preferencia para -

suscribir este aumento , a fin de poder realizarlo en las cantida

des que en los cuadros de más adelante se explican . Dos . c) Del

capital que suscribe cada accionista , se paga el veinte y cinco

por ciento . El saldo se pagará en un año a partir de la inscrip

ción del aumento . Dos . d) Se conviene en que las acciones sean

de un valor nominal de cien sucres . Dos . e) Se deja constancia

de que no es necesaria publicación alguna , por estar suscrito to

do el capital del aumento . Dos . f) Los cuadros aprobados son -

los siguientes : -

-

01

ACCIONISTA	CAPITAL QUE SUSCRIBE EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PA- GAR	NUMERO DE ACCIONES VALOR NO- MENAL. S/.100 c/u.
Carlos Burneo Calisto	395.400	29.850	296.550	3.954
José Luis Burneo Calisto	408.000	124.500	373.500	4.980
Diego Navarro Stevenson	395.400	29.850	296.550	3.954
Jaime Salvador	211.900	52.800	158.400	2.112
	1'500.000	276.000	1'125.000	15.000

ACTUAL DISTRIBUCION DEL CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES DE S/.100 c/u.
Ing. José Ribadeneira	200.000	2.000
Ing. Carlos Burneo Calisto	285.000	2.860
Sr. José Luis Burneo Calisto	918.000	9.180
Sr. Diego Navarro Stevenson	286.000	2.860
Sr. Néstor Ochoa	200.000	2.000
Sr. Jaime Salvador	142.000	1.420
Sr. Marcelo Pobalino	8.000	80
	2'040.000	20.400

DISTRIBUCION FINAL INCLUYENDO EL AUMENTO

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
Ing. José Ribadeneira	200.000	200.000	- - -	2.000
Ing. Carlos Burneo C.	681.400	384.850	296.550	6.814
Sr. José Luis Burneo C.	1'416.000	1'042.500	373.500	14.160
Sr. Diego Navarro S.	681.000	384.850	296.550	6.814
Sr. Néstor Ochoa	200.000	200.000	- - -	2.000
Sr. Jaime Salvador	353.200	194.800	158.400	3.532
Sr. Marcelo Robalino	8.000	8.000	- - -	80
	3'540.000	2'415.000	1'125.000	35.400

PUNTO TRES . - Resolución sobre la reforma y codificación de Estatutos

de la compañía . Pasos a darse : En consideración a las varias refor-

mas que hay que introducir al Estatuto de la compañía , los socios a-

prueban unánimemente el siguiente nuevo Estatuto , dejando constancia

de que , luego de su inscripción , será el único vigente , hasta una

nueva reforma total o parcial . - ESTATUTOS DE MOLDEC S. A. - Artículo

Uno . - DENOMINACION : La compañía se denomina " MOLDEC S. A. " . Arti-

- cula Dos . - DOMICILIO : El principal está en la ciudad de Qui-

to . Está facultada para establecer sucursales en otros lugares

de la República o del Exterior . Artículo Tres . - DURACION : Su

Personería Jurídica rige desde su original inscripción y hasta -

veinte y cinco (25) años más . Artículo Cuarto . - OBJETO Y ME-

DIOS : OBJETO SOCIAL . - El procesamiento de la madera . El proce-

samiento abarca : sembrío , preservación , cultivo de especies ma-

derables , transporte , secado , industrialización , aprovechamien-

to de residuos . La industrialización implica la fabricación de -

muebles , unidades modulares , acabados de madera para la construc-

ción y molduras en general . Su comercialización . MEDIOS : La com-

pañía puede : importar , exportar y realizar toda clase de actos ,

contratos y convenios basados en la Ley , la costumbre , el uso ,

la práctica mercantil , siempre que sean lícitos y relacionados

con su objeto social . La compañía puede , para su constante capi-

talización , invertir , arrendar , almacenar y reempacar . Artícu-

lo Cinco . - CAPITAL Y ACCIONES : El capital de la compañía es el

de tres millones quinientos cuarenta mil sucres , representado por

treinta y cinco mil cuatrocientas acciones de cien sucres cada una

nominativas ordinarias y signadas del cero , cero , cero uno al -

treinta y cinco mil cuatrocientos , todas de la serie " A " . La

compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la

Presidencia y la Gerencia General de la compañía al momento de ca-

da emisión , títulos que pueden representar una o varias acciones ,

y que pueden ser canjeados y fraccionados libremente con nuevos -

títulos singulares o múltiples , a solicitud del respectivo titu-

lar . Si la compañía resolviere emitir , posteriormente , nuevas

acciones , tendrán preferencia a la suscripción de ellas , los le-



1 - gítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al ⁰⁵monen-
2 to de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas , debiendo -
3 tales legítimos poseedores ejercitar sus derechos al respecto , -
4 dentro del plazo previsto por la Ley , vencido el cual las nuevas
5 acciones podrán ser ofrecidas al público . Los títulos de acciones
6 que se emitan por aumentos futuros del capital , contendrán su nú-
7 mero de serie y orden . Artículo Seis . - DE LOS ACCIONISTAS : Los
8 Derechos y Obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispues-
9 to en los artículos doscientos veinte al doscientos treinta y cua-
10 tro de la Ley de Compañías y a las demás disposiciones legales per-
11 tinentes . Artículo Siete . - GOBIERNO , ADMINISTRACION Y REPRESEN-
12 TACION : La máxima autoridad de la compañía es la Junta General de
13 Accionistas . La administran el Presidente , El Vicepresidente , El
14 Gerente General , y los Gerentes de Area . La representación la tie-
15 ne el Gerente General , o quien lo reemplace legalmente . La Fisco-
16 lización está a cargo de un Comisario . Artículo Ocho . - LA JUNTA
17 GENERAL : Es la integrada por los accionistas legalmente convocados
18 y reunidos o representados en forma legal . Artículo Nueve . - RE-
19 PRESENTACION : Los Accionistas pueden hacerse representar en las -
20 Juntas Generales por mandatarios , mediante carta privada o poder
21 legalmente conferido . Artículo Diez . - CLASES DE JUNTAS : Habrá
22 Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada
23 año , y Juntas Generales Extraordinarias cuando lo determinen el o
24 los accionistas que representen cuando menos la cuarta parte del -
25 capital social suscrito , debiéndose indicar el objeto para el que
26 se solicita la reunión de Junta General . Tanto en las Juntas Gene-
27 rales Ordinarias como en las Extraordinarias sólo se podrán tratar
28 los asuntos para los que hayan sido convocados , y toda delibera-

ción sobre un objeto no expresado en la convocatoria será nula.

Es Junta Universal cuando en ella esté presente o representado la totalidad del capital social pagado, pudiendo en este caso, reunirse las Juntas en cualquier lugar distinto de la ciudad de Quito, pero dentro del territorio nacional. Para que estas Juntas Universales puedan constituirse válidamente, los asistentes deben aceptar, por unanimidad la celebración de la Junta y firmar el acta.

Artículo Once. - PRESIDENTE Y SECRETARIO: La Junta General la preside el Presidente de la compañía y a su falta la persona que elijan los accionistas. La Secretaría de la Junta la desempeña el Gerente General. La propia Junta puede designar la persona que actúa, eventualmente, como Secretario ad-hoc.

Artículo Doce. - CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL: Se hace por medio de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día en que se lleve a cabo dicha Junta. La convocatoria la hace el Presidente o quien lo reemplace.

Artículo Trece. - QUORUM: Para que pueda considerarse válidamente constituida la Junta General es necesaria la asistencia de un número de accionistas que representen la mayoría del capital social pagado, o sea la mitad más uno.

Al no llenarse el quórum previsto, se convocará a una segunda Junta, que tendrá lugar a más tardar, quince días después de la primera, la misma que sesionará con los accionistas que concurren, cualquiera que sea el capital social que representen, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria. Para que la Junta General pueda tomar una decisión, ésta debe ser aprobada por la mayoría de los votos presentes en la misma, o sea la mitad más uno.

Artículo Catorce. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE

289
de 30
Bien!



ACCIONISTAS : a . - Elegir al Presidente , Vicepresidente ⁰⁶ al Ge-

rente General y al Comisario . Los tres primeros deben ser accio-

nistas . b . - Conocer anualmente las cuentas , el balance de la

compañía y el informe del Gerente General , previo el conocimiento

del informe del Comisario ; c . - Resolver acerca de la distribu-

ción de los beneficios sociales ; d . - Resolver acerca de la emi-

sión de las partes beneficiarias y obligaciones ; e . - Resolver -

acerca de la amortización de las acciones , máximo una vez al año ;

f . - Acordar todas las modificaciones al Estatuto ; g . - Dictar

los reglamentos , y definir las atribuciones de los diversos adminis-

tradores y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones ; h . -

Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la com-

pañía a base de los proyectos que deberán ser presentados por el -

Gerente General ; i . - Autorizar al Gerente General y al Presiden-

te , otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía -

o para suscribir con terceras personas con obligaciones adquiridas

por estas . El Gerente General y el Presidente no requerirán auto-

rización de la Junta General para otorgar las garantías necesari

para el retiro de mercaderías de la aduana o para asegurar el inte-

rés en juicios en que la compañía sea parte ; j . - Autorizar actos

y contratos superiores a Un millón de sucres , los que irán con la

firma conjunta de Presidente y Gerente General , o de quienes los

reemplacen ; k . - Autorizar al Presidente y al Gerente General pa

ra comprar , vender , enajenar , gravar , hipotecar o limitar el -

dominio sobre , los bienes inmuebles de la compañía . Artículo -

Quince . - TRAMITE EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS : a . -

Sobre la instalación . - Antes de declararse instalada la Junta Ge-

neral de accionistas el secretario formará la lista de asistentes

El secretario incluirá en la lista a los tenedores de las acciones que constaren como tales en el libro de acciones y accionistas.

El secretario de la Junta, al formular la lista, anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponda, dejando constancia, con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere. b. - Sobre la votación. -

Las decisiones se tomarán por mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. c. - Sobre las Actas. - Se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una a una por el Secretario. Toda acta debe tener su respectivo expediente. Artículo Diez y Seis. - DEL PRESIDENTE: es

elegido por la Junta General por dos años. Puede ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones son: a. - Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General; b. - Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General; c. - Subrogar al Gerente General en cualquier momento con todas sus atribuciones;

d. - Supervigilar la marcha de la compañía; e. - Suscribir juntamente con el Gerente General, los títulos de acciones provisionales o definitivos y las escrituras de modificación de estatutos

sociales; f. - Firmar conjuntamente con el Gerente General los contratos y obligaciones mencionados en los literales j y k del artículo Catorce; g. - Ejercer las demás facultades y obligaciones señaladas en estos Estatutos; h. - El Presidente firmará

con el Gerente General obligaciones y contratos superiores a quinientos mil sucres, necesitando de la autorización de la Junta -



cuando estos pasen de un millón de sucres . Artículo Diez y Siete . -

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL : El Gerente General es elegido por la Junta General por dos años . Puede ser indefinidamente reelegido , y tiene los siguientes deberes y atribuciones : a . - Representar a la compañía , legal , judicial o extrajudicialmente , con las limitaciones que impone la Ley y el presente Estatuto ; b . - Administrar la compañía , sujetándose a los requisitos y limitaciones que impone la Ley y el presente Estatuto ; c . - Dirigir e invertir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en este Estatuto . d . - En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores que estos Estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo . Artículo Diez y ocho . -

DEL VICEPRESIDENTE : Es elegido por la Junta General por un período de dos años y puede ser indefinidamente reelegido . Su función

es reemplazar al Presidente . Artículo Diez y Nueve . - DE LOS GERENTES DE AREA : Los nombra el Gerente General , duran un año en sus

funciones y pueden ser indefinidamente reelegidos . No necesitan ser accionistas . Se desempeñan como Gerentes de Area en los Campos

de Producción , Administración , Finanzas , Ventas y Mercadeo . Artículo Viente . - DEL COMISARIO : La Junta General de accionistas

elegirá un Comisario que dure en su cargo por el tiempo de un año . Las obligaciones de dicho funcionario son las previstas en la Ley

de Compañías . Puede ser indefinidamente reelegido . Artículo Veinte y Uno . - DISOLUCION Y LIQUIDACION : La Junta General de Accionistas resolverá la disolución anticipada de la compañía por las

causa señaladas en los numerales dos , tres , cuatro , cinco , seis ,

siete , ocho y nueve del artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías . En caso de disolución de la compañía su liquidación se efectuará por uno o varios liquidadores que elegirá la Junta General y fijará sus atribuciones . Artículo Veinte y Dos .

BALANCES : Los balances se practicarán al finalizar el ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año , y los presentará el Gerente General a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas . El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la compañía , sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedente a lo dispuesto en la pertinente Ley . Artículo Veinte y Tres .

- REPARTO DE UTILIDADES : A propuesta del Gerente General que podrá ser aprobada o modificada , la Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades , constitución de fondos de reserva , fondos especiales , castigos y gratificaciones ; pero anualmente , se separará de los beneficios líquidos - por lo menos el diez por ciento del capital social . La Junta General , para resolver sobre el reparto de utilidades , deberá ceñirse a lo que , al respecto dispone la pertinente Ley .

PUNTO CUARTO . - Elección del Nuevo Comisario de la compañía : Los Accionistas eligen Comisario de la Compañía al señor Diego Navarro . El secretario enviará la comunicación respectiva . Se deja constancia de que las resoluciones fueron tomadas por unanimidad del capital presente . Sin más de que tratarse se levanta la sesión a las diez de la noche , luego de un receso durante el cual es redactada el acta , la misma que es aprobada por los presentes sin modificación alguna unánimemente . (firmado) Presidente . - (firmado) Secretario . - Es fiel copia del original que reposa en el libro de Ac

1 - tas . (firmado) El Secretario . - Usted , señor Notario se ser-
2 virá añadir las demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta
3 la misma que se halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño C. ,
4 matricula número Setecientos tres , la que los comparecientes acep-
5 tan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramen-
6 te esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de
7 acto de todo lo cual doy fe . - (firmado) Ingeniero Carlos Burneo
8 Calisto . - (firmado) Señor José Luis Burneo Calisto . - (fir-
9 mado) El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - - - C O C U

10 M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - Protocolización . - Qui-
11 to , dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos . Señor Inge-
12 niero Carlos Burneo Calisto Presente . - De mis consideraciones :

13 Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de Accio-
14 nistas de " MOLDEC S. A. " , celebrada el día dos de Febrero de -
15 mil novecientos ochenta y dos tuvo el acierto de nombrarle PRESIDENTE
16 de la Compañía por el período de dos años y hasta cuando sea le-

17 galmente reemplazado . - Al llevar a su conocimiento la decisión -
18 adoptada por la Junta General , permítame formularle los mejores
19 votos en el ejercicio de sus funciones . Atentamente , (firmado)

20 Mario Paz y Miño SECRETARIO AD-HOC . Para los fines legales consi-
21 guientes , dejo constancia de que , en esta fecha , he aceptado el

22 cargo de PRESIDENTE de MOLDEC S. A. Quito , dos de Febrero de mil
23 novecientos ochenta y dos (firmado) Carlos Burneo Calisto . Certi-

24 fico que el señor Carlos Burneo Calisto , aceptó ante mí , el car-

25 go de PRESIDENTE de " MOLDEC S. A. " y suscribió esta aceptación con
26 la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas . Qui-

to , dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos . (firmado)

Mario Paz y Miño SECRETARIO AD-HOC . - FECHA DE LA JUNTA : dos de

Febrero de mil novecientos ochenta y dos . FECHA DE CONSTITUCION:

catorce de Abril de mil novecientos ochenta y siete . NOTARIA :

Segunda del Cantón Quito . DURACION DEL PAGO : dos años CAPITAL

Dos millones cuarenta mil quinientos . TIPO DE PAGO MERCANTIL : vein-

tisiete de Mayo de mil novecientos setenta y siete . Quito , dos

de Febrero de mil novecientos ochenta y dos . (firmado) Maria

Paz y Pino SECRETARIO AD-INT . Con esta fecha queda inscrito el

presente documento bajo el número cuatrocientos cuarentitres del

Registro de Nombramientos Tomo ciento trece . Quito , a once de

Febrero de mil novecientos ochenta y dos . REGISTRO MERCANTIL (

firmado) EL REGISTRADOR . - Sigue un sello . - RAZON DE PROTOCO-

LIZACION : - El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públi-

cas de la Notaría Décimo Primera a mí cargo , en una foja útil -

protocolizo el nombramiento que antecede . - Quito , a veinticu-

atro de Febrero de mil novecientos ochenta y dos . - (firmado)

Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón

Sigue un sello . - Se protocolizó ante mí , en fe de ello confie-

ro esta COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a cuatro

de Mayo de mil novecientos ochenta y dos . - (firmado) Doctor

Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Si-

gue un sello . - - - Protocolización . - Quito , dos de Febrero

de mil novecientos ochenta y dos . Señor José Luis Burneo Calisto

Presente . - De mis consideraciones : Me es grato llevar a su co-

cocimiento que la Junta General de Accionistas de " MOLDEC S. A. "

celebrada el día dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos

tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL de la Compañía por

el período de dos años y hasta cuando sea legalmente reemplazado

Usted tiene la representación legal , judicial y extrajudicial de

la Compañía . Con el fin de que conste en el artículo párrafo de los
Estatutos de la Compañía . Al llevar a su conocimiento la decisión
adoptada por la Junta General , permítase formularle los mejores
votos en el ejercicio de sus funciones . Atentamente , (firmado)
Mario Paz y Miño Secretario Ad-hoc . Para los fines legales consi-
guientes , dejo constancia de que , en esta fecha , he aceptado el
cargo de GERENTE GENERAL DE MOLDEC S. A. Quito , dos de Febrero de

mil novecientos ochenta y dos . - (firmado) José Luis Burneo Ca-
liso . - Certifico que el señor José Luis Burneo Caliso , acepto
ante mí , el cargo de GERENTE GENERAL de " MOLDEC S. A. " y suscri-
bió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones
públicas y privadas . Quito , dos de Febrero de mil novecientos o-
chenta y dos . (firmado) Mario Paz y Miño Secretario Ad-hoc . -

FECHA DE LA JUNTA : dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos
FECHA DE CONSTITUCION : catorce de Abril de mil novecientos seten-
ta y siete . NOTARIA : Segunda del Cantón Quito , DURACION DEL CAR-
GO : dos años CAPITAL : Dos millones cuarenta mil sucres . INSCRIP-
CION MERCANTIL : veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y
siete . Quito , dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos .

(firmado) Mario Paz y Miño SECRETARIO AD-HOC . Con esta fecha -
queda inscrito el presente documento bajo el número cuatrocientos
cuarentidos del Registro de Nombramiento Tomo ciento trece . Quito,
a once de Febrero de mil novecientos ochenta y dos . REGISTRO MER-
CANTIL (firmado) EL REGISTRADOR . - Sigue un sello . - RAZON DE
PROTOCOLIZACION : - El día de hoy , en el Registro de Escrituras -
Públicas de la Notaría Décimo Primera a mí cargo , en una foja útil
protocolizo el nombramiento que antecede . - Quito , a veinticuatro
de Febrero de mil novecientos ochenta y dos . - (firmado) Doctor

Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón . -

Sigue un sello . - Se protocolizó ante el , en fe de ello confie

ro esta COPIA CLARIFICADA , firmada y sellada en Quito , a cuatro

de Mayo de mil novecientos ochenta y dos . - (firmado) Doctor

Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Si

gue un sello . -

Se otorgó ante mí , en fe de

ello confiero esta P R I M E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y

sellada en Quito , a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y

dos . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON .

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente

de Compañías en su Resolución No. 12153 de fecha 13 de Diciem-

bre de 1982, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma

de Estatutos de "MOLDEC S.A.", otorgada ante el Notario Dr.

Rodrigo Salgado, el 4 de Mayo de 1982, al margen de la Es-

critura de Constitución de dicha Compañía, celebrada ante el

Notario Dr. J . Vicente Troya J., cuyo archivo se encuentra

hoy a mi cargo, el 14 de Abril de 1977.

Quito, 17 de diciembre de 1982.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA



1
2 RAZON : Mediante Resolución No. 12153, dictada, el -
3 13 de Diciembre del presente año, por la señora Eco-
4 nomista Teresa Minuche de Merá, Superintendente de
5 Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de -
6 aumento de capital , reforma y codificación de esta
7 tutos de la Compañía " Moldec S. A. ", otorgada an-
8 te mí, el 4 de Mayo del año en curso . - Tomé nota
9 de este particular al margen de la respectiva ma--
10 triz . - Quito , a 17 de Diciembre de 1.982 . -

11
12
13
14 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

15 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Do.
Rodrigo Salgado Valdez
Notario Decimo Primero

19 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso-
20 lución número doce mil ciento cincuenta y tres, de la señora
21 Superintendente de Compañías del Ecuador, de trece de diciem-
22 bre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 76 del Re-
23 gistro Mercantil, tomo 114.- Se tomó nota al margen de la ins-
24 cripción número 72 de 27 de mayo de 1977, a fs. 222 Vta. del
25 Registro Industrial, tomo 9.- Queda archivada la Segunda Copia
26 Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Re-
27 forma y Codificación de Estatutos de la Compañía "MOLDEC S.A."
28 otorgada el 4 de mayo de 1982, ante el Notario Décimo Primero

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento
2 a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Reso-
3 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del
4 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
5 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo
6 el número 1287.- Quito, a veinte y cinco de enero de mil nove-
7 cientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

8 *Dr. Gustavo García Banderas*
REGISTRADOR MERCANTIL

